





El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 <p>Dependencia que autoriza el trámite</p> <p>Dirección de Protección Civil</p>	 <p>¿Tipo de documento a obtener?</p> <p>Permiso</p>	 <p>¿Tiene costo?</p> <p>3.00 - 5.00 UMA + 15% adicional</p>	 <p>Tiempo de respuesta</p> <p>10 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¿QUÉ ES?

Trámite dirigido a toda persona física o moral que pretenda construir una estructura a partir de 100m2 de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

En caso de pretender construir una estructura a partir de 100m2 de un comercio, casa habitación o construcción en general dentro de este municipio.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea
Tarjeta bancaria

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> Formato de solicitud Deberá ser llenado con los datos generales del solicitante y del inmueble correspondiente. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial INE- Del dueño del predio y/o del representante legal. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Memoria Descriptiva firmada por un perito responsable de la obra y registro vigente ante el H. Ayuntamiento. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Actuales del sitio con más de dos exposiciones en diferentes ángulos, de preferencia los más representativos con la colindancia y vialidades existentes 	✓	✓

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Croquis Plano de la ubicación geográfica del área de la construcción. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Planos del proyecto arquitectónico que contenga planta de conjunto, plantas arquitectónicas y fachadas en corte transversal y en corte longitudinal a escala conveniente según el proyecto, pero debe de incluir dibujos y textos legibles. En caso de que el proyecto contenga mas de 12m y hasta 23m de altura se deberá instalar un sistema contra incendio completo. Se deberá contar con rociadores automáticos, sistemas de detección de alarmas, salidas y escaleras de emergencia en edificios mas de 23 metros de altura, edificios de oficina, estacionamientos cubiertos, hospitales, sanatorios, centros comerciales, guarderías, albergues y hoteles. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia Del perito responsable de obra de su suscripción en el registro municipal. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen Técnico de riesgo de la Secretaria de Protección Civil (según aplique como conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas L.P. para carburación y demás establecimientos que, en las que términos de Reglamento de la Ley De Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, de acuerdo como las Normas Oficiales Mexicanas y los Tratados internacionales aplicables, sean considerados mediano riesgo). 	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Protección Civil

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección de trámites y Licencias

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Juan de Grijalva No. 34 entre Cristóbal Colon y Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, Veracruz, Ver.

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 13:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-1098 ext. N/a

CONSULTAS

Responsable

LPC. ALFONSO GARCÍA CARDONA - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Domicilio

Av. Ignacio Zaragoza S/n esquina Ignacio López Rayón, Colonia Centro

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2272 ext. N/a

Correo

proteccivil@veracruzmunipio.gob.mx

Responsable

Lic. David de Jesús Ávila Cob - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 31 Fracción VIII inciso G), del Reglamento De Protección Civil para el Municipio Libre De Veracruz. Artículo 48 Fracción IV de la Ley Numero 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz. Artículo 83 Fracción I, II, III y IV del Reglamento De Protección Civil Para El Municipio Libre De Veracruz. Artículo 157 Fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 247 Ter Capitulo XV Fracción VI del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Artículo 59 Fracción II, III, IV, Artículo 62 Fracción I, II y II, Artículo 135 Quáter Fracción I, II, III, IV, V, VI de la Reforma al Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

1.- Cumplir con los requisitos señalados 2.- La información que contengan los requisitos será consistente para poder otorgar el no inconveniente para construcción 3.- En caso de no ser consistente la documentación la Unidad Municipal de Protección Civil notificara vía telefónica en un lapso de 3 días hábiles las inconsistencias 4.- El cumplimiento del trámite no limita a la Unidad Municipal de Protección Civil a realizar inspección de seguridad según el artículo 31 Fracción XI del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz 5.- El trámite se considerará como expediente vigente dentro de los primeros 45 días hábiles, de no concluirse dentro del tiempo estimado se dará por cancelado.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa Ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Formato multi-trámite de solicitud (por el momento).

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

La ausencia de una revisión sobre las medidas de seguridad para emergencia, dentro de un proyecto de construcción.

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-03-13 13:26:57

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Biól-Geóg. Emma Cesta Arrieta - Subdirectora de área

PROPÓSITO

Apertura

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción